

IV. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

JUZGADO DE LO SOCIAL DE

109**MADRID NÚMERO 4**EDICTO
CÉDULA DE NOTIFICACIÓN

Doña Ana María Ruiz Tejero, secretaria judicial del Juzgado de lo social número 4 de Madrid.

Hago saber: Que en el procedimiento número 161 de 2013 de este Juzgado de lo social, seguido a instancias de doña Rosa Burgos Terreros, doña Rosa Holanda Manarique Zambrano y doña Gregoria Sánchez-Grijaldo Carramolino, frente a “Esabe Limpiezas Integrales, Sociedad Limitada”, y Fondo de Garantía Salarial, sobre ejecución forzosa, se ha dictado auto de fecha 4 de octubre de 2012, cuya parte dispositiva es la siguiente:

Parte dispositiva:

Dispongo: Ampliar la ejecución despachada por auto de fecha 11 de septiembre de 2013, teniendo como ejecutante a doña Gregoria Sánchez-Grijaldo Carramolino y por la cantidad de 1.622,19 euros (1.474,69 euros, más 147,50 euros en concepto de mora), más 400 euros de intereses y costas calculados provisionalmente, sin perjuicio de su posterior liquidación.

En consecuencia, la cantidad total a la que asciende la presente ejecución es de 6.576,48 euros de principal y 1.390 euros presupuestados provisionalmente para intereses y costas.

Notifíquese la presente resolución a las partes.

Modo de impugnación: mediante recurso de reposición, ante este Juzgado, dentro de los tres días hábiles siguientes al de su notificación, en el que además de alegar las posibles infracciones en que hubiere incurrido la resolución podrá deducirse oposición en los términos previstos en el artículo 239.4 de la Ley de la Jurisdicción Social, debiendo el recurrente que no sea trabajador o beneficiario del régimen de la Seguridad Social ingresar la cantidad de 25 euros en la cuenta de este Juzgado abierta en la entidad “Banesto”, número 2502/0000/64/0161/13.

Así por este su auto lo acuerda, manda y firma la ilustrísima magistrada-juez de lo social doña María Isabel Saiz Areses.

Se advierte a la destinataria de que las siguientes comunicaciones se harán fijando copia de la resolución o de la cédula en la oficina judicial por el medio establecido al efecto, salvo las que revistan la forma de auto, sentencia o decretos, que pongan fin al procedimiento o resuelvan un incidente, o se trate de emplazamiento.

Y para que sirva de notificación en legal forma a “Esabe Limpiezas Integrales, Sociedad Limitada”, en ignorado paradero, expido el presente para su inserción en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID.

En Madrid, a 4 de octubre de 2013.—La secretaria judicial (firmado).

(03/33.134/13)

